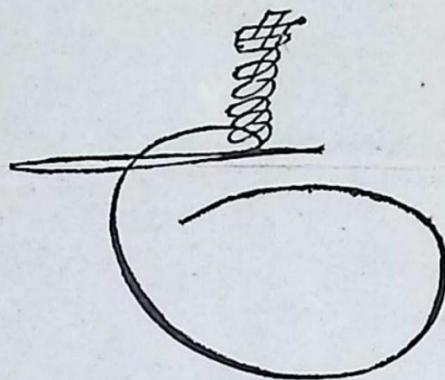


F CAUERO 3/10

2.^a CLASE.

Año de 1836. Provincia de *Murcia* Aduana de *D* _____ Núm. *8*

Guia de referencia para géneros extranjeros.



ADMINISTRACION DE RENTAS DE CUENTA DE LA REAL HACIENDA.

Los Dependientes de Administracion y Resguardo de todas Rentas Reales y Justicias del Reino dejarán pasar á *D Joaquín Cauero para su parte.*

los efectos contenidos en esta Guia, que va sin enmienda alguna; los cuales han de salir dentro de _____ días, debiéndose presentar los efectos en la Administracion de Rentas Generales del puerto ó pueblo de su destino; no habiéndola, en la de Provinciales, Tabaco ó de Sal, y en defecto de estas al Terce- nista ó Estanquero, antes de descargar, á saber:

ocho mulas de dos años y un macho de uno diferentes pelos y alzada segun guias de Curpan y Taxineras numero 278, 306, 7112, tras 16, 17 y 26 de mayo ultimo procedentes del extranjero, delas que consta el pago de Reales 800 valga quince dias

Los expresados géneros fueron introducidos á nombre de _____ con Guia de la Aduana de _____ núm. _____ en la que consta haber pagado los derechos. Queda sentada esta Guia, que tendrá validacion por _____ días, pues pasado deberá refrendarse, la que se da sin enmienda, habiendo otorgado obligacion de presentar Tornaguía en el término de _____ días; y de ella se ha de tomar razon con arreglo á Instrucciones *Murcia* de *29* de *Noviembre* de mil ochocientos treinta y seis.

Tomó razon.